

TEMUCO,

14 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Contrato de arriendo, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1681 de fecha 03 Junio 2015, que aprueba el convenio de cooperación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quilas suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 13 de Abril 2015.

3.- El contrato de arriendo, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña Nury Leticia Ríos Pérez de la fecha 04 de Agosto 2015, mediante el cual esta última da en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, el inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 0323, Población Las Quilas, Temuco.-

4.- El plazo del contrato será de 5 meses, desde 04 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2015, renovable por igual periodo de tiempo.

5.- La renta mensual será la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

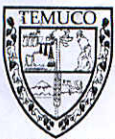
6.- Se pagará mes de garantía la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos).

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arriendo de fecha 04 Agosto 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña Nury Leticia Ríos Pérez, por el cual se otorga en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 0323, Población Las Quilas, Temuco, por el plazo de 5 meses, a contar del 04 Agosto 2015, por un valor de \$200.000.- Mensual.-

2.- Impútese, el gasto que origina el presente documento a la cuenta Extrapresupuestaria N° 2140508001008 del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Las Quilas, por un monto total de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento deberá informar el contenido del presente decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en cuanto de habilite la opción pertinente en el portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JCFI/PQA/jfp

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recurso Humano
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - NURY LETICIA RÍOS PÉREZ

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 04 de Agosto de 2015 comparece La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su alcalde (s) don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y Doña, **NURY LETICIA RÍOS PÉREZ** Cédula Nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ de la comuna y ciudad de **Temuco**; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: Doña **NURY LETICIA RÍOS PÉREZ** declara ser dueño de la propiedad ubicada en calle Los Sauces N° 0323, Población Las Quilas de una superficie de 57,72 mts² aprox. de construcción, encontrándose, una cocina, living comedor, un baño y tres pieza. Propiedad se **encuentra** inscrita al nombre de NURY LETICIA RÍOS PÉREZ, Foja 4707, N° 3939, del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces del año 2014.

SEGUNDA: Por el presente instrumento doña **NURY LETICIA RÍOS PÉREZ** da, cede y entrega en arrendamiento a La Municipalidad de Temuco, para quien acepta su Alcalde (s) don Pablo Vera Bram, el inmueble individualizado en la cláusula anterior para ser destinado a oficinas del PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de 5 meses y comenzará a regir el 04 de Agosto 2015 extendiéndose por tanto su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015. El plazo anteriormente referido se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por igual periodo



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por igual periodo y sólo expirará en el caso de que alguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término previo aviso mediante carta certificada enviada a la otra, al domicilio del Arrendador o Arrendatario según corresponda, con a lo menos 30 días de anticipación al término del período en curso.

CUARTA: La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, será la suma única y total de \$ 200.000.- pesos impuestos incluidos, que será pagada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco por mensualidades anticipadas, dentro de los 5 primeros días de cada mes previa entrega de recibo de arriendo, el cual deberá llevar el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTA: Se deja constancia que se pagara mes de garantía al momento de la firma del contrato respectivo.

SEXTA: Serán de cargo de la arrendataria los pagos oportunos por concepto de energía eléctrica, agua potable, Telefonía e Internet, etc., obligándose la arrendataria a exhibir al arrendador o a quien lo represente, los recibos correspondientes, cuando así este lo solicite.

SÉPTIMA: La arrendataria recibe la propiedad arrendada en el estado en que actualmente se encuentra y se obliga a mantenerla en perfecto estado de aseo y conservación. La conservación se circunscribe exclusivamente al estado en que el inmueble fue entregado a la arrendataria. La arrendataria declara en este acto que la propiedad la recibe en buen estado de conservación.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

OCTAVA: El arrendador podrá inspeccionar los inmuebles, con un aviso de 24 horas antes de visitar la propiedad, obligándose la arrendataria a dar las facilidades necesarias.

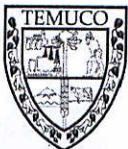
NOVENA: Se deja constancia que queda prohibido terminantemente a la arrendataria, subarrendar, ceder o transferir a cualquier título el presente contrato.

DÉCIMA: La arrendataria podrá ejecutar obras de mejoras en el inmueble arrendado, entendiéndose que todas las mejoras que ejecute en el inmueble cualquiera sea su naturaleza objeto o monto, podrán ser retiradas por esta al término del contrato de arriendo, siempre que no se produzca detrimento en el inmueble arrendado.

DÉCIMA PRIMERA: El arrendador no responderá de manera alguna por perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, explosiones, acciones terroristas o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo estipulado en la clausula tercera la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente por cualquier motivo mediante una comunicación escrita enviada al domicilio del arrendador con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que desee ponerle término.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DÉCIMA CUARTA: La personería del señor Pablo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3862, de fecha 02 de Octubre de 2014.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando dos en poder de cada parte.

**NURY LETICIA
RIOS PÉREZ**



**PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Dpto. Vivienda
Desarrollo Comunitario

Bol:993278

vendió a doña NURY LETICIA RÍOS PÉREZ,

JPL/BLI

1 asistente de la educación, casada en
2 régimen de separación de bienes, cédula
3 nacional de identidad número

4

5

domiciliada en

6

7

de la comuna de

8

Villarrica, compro y aceptó para sí el

9

inmueble ubicado en calle Los Sauces

10

número cero trescientos veintitrés, que

11

corresponde al LOTE noventa y nueve, del

12

Plano Población Las Quilas, ciudad de

13

Temuco, cuyos deslindes son: NORTE: calle

14

Los Sauces; SUR: con rol número ochenta y

15

ocho; ORIENTE: con rol número cien; y

16

PONIENTE: con rol número noventa y ocho.-

17

EL PRECIO DE LA VENTA es la suma de

18

VEINTE MILLONES DE PESOS, pagaderos en la

19

forma estipulada en el contrato.- El

20

título de dominio rola inscrito a fojas

21

4719 número 5127 del Registro de

22

Propiedad del año 1996.- Contribuciones

23

acreditadas.- Requiere: el comprador ya

24

individualizado.- Doy fe.-

25

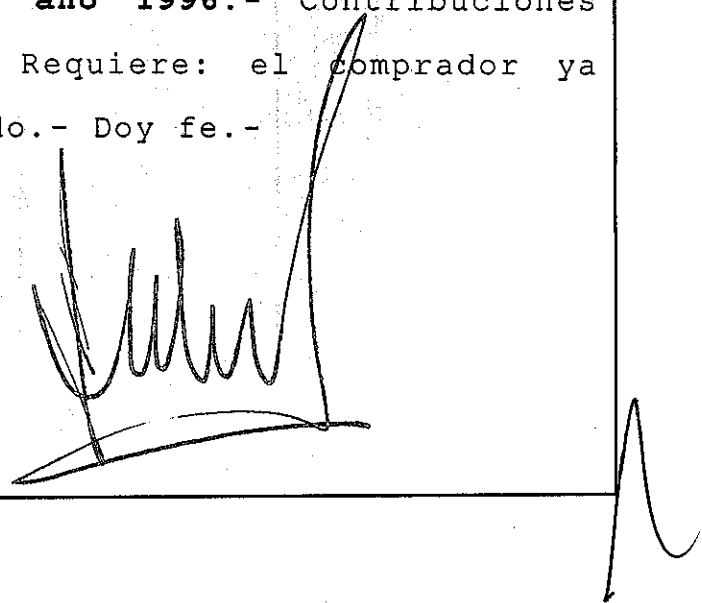
26

27

28

29

30



REGISTRO DE Propiedad

COPIA DE INSCRIPCIÓN
FOLIOS 4707 N° 3939 AÑO 2014

CONFORME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA
TEMUCO 27 de Julio

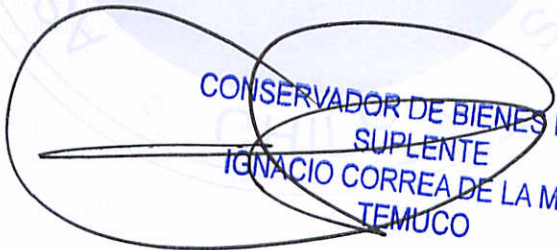
[Handwritten signature]


CERTIFICO que la inscripción que en copia precede
SE ENCUENTRA VIGENTE
TEMUCO 27 de Julio 2015

[Handwritten signature]


CERTIFICADO DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES Y LITIGIOS2015

CERTIFICO: que he revisado los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, durante los últimos 30 años por los propietarios sucesivos que ha tenido la propiedad de calle Los Sauces N°0323, lote 99 de Población las Quilas comuna de Temuco, cuyo dominio se encuentra a nombre de NURY LETICIA RIOS PEREZ, a fojas 4707 N°3939 del Registro de Propiedad de 2014, he constatado que no le afectan Hipotecas ni Gravámenes.-**CERTIFICO ASIMISMO:** que he revisado los índices generales de los Registros de Interdicciones y Prohibiciones, por el tiempo señalado y respecto del inmueble indicado, he constatado que no le afectan Prohibiciones ni Embargos.-**CERTIFICO ADEMAS:** que no hay constancia al margen de dicha inscripción de dominio de que el inmueble a que este certificado se refiere sea objeto de **Litigios**.-TEMUCO, VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

E
E
E
E

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SUPLENTE
IGNACIO CORREA DE LA MAZA
TEMUCO

**FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS**

Uso Interno Unidad de propuestas	
N° Ingreso Arrendamiento	Fecha Ingreso Unidad de Propuestas
ARRENDAMIENTO N°	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO	Bien inmueble ubicado en calle Los Sauces N° 0323, Población Las Quilas, Temuco.-

Dirección Solicitante	Programa Recuperación de Barrios	
Funcionario encargado de tramitar el arriendo (Dirección Solicitante)	Nombre	Claudia Haro Gajardo
	Teléfono	2973208
	E- mail	charo@temucochile.com
Breve descripción del Arrendamiento	Propiedad de una superficie de 57,72 mts2 aprox. de construcción, encontrándose, una cocina, living comedor, un baño y tres pieza	
Nombre del Arrendador	NURY LETICIA RÍOS PÉREZ	
Rut del Arrendador		
Plazo por el cual se requiere efectuar contrato	5 meses a contar del 04 de Agosto del 2015, renovable por iguales periodos de tiempo.-	
Monto del Contrato (Señalar valor mensual y mes de garantía si procede)	Arriendo: \$ 200.000.- Mes de Garantía: si procede Total a pagar \$ 400.000.-	
Con cargo a la asignación Presupuestaria (indicar N°, nombre de la cuenta y centro de costo)	Cuenta Extrapresupuestaria Barrio Las Quilas	
Nombre de la Unidad o Dpto. que opera como Unidad Técnica	DIDECO	

PQA



[Handwritten signature]

Juan Carlos Fernández Ibarra
Director DIDECO

H

Uso reservado centro de costo	
Fecha	
	Visto Bueno y Timbre

TEMUCO, _____ de _____ de 2015.-